

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, por providencia del día de la fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Provinciales de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio de Anzizu Borrell, contra «Inmobiliaria Conser, S. A.» (cuantía 160.454,52 pesetas), por medio del presente se anuncia primera y pública subasta de la finca hipotecada que se dirá por término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de enero próximo y hora de las once:

«Piso tercero, puerta segunda, dedicado a vivienda, radicado en la tercera planta alta de la casa situada en esta ciudad, con frente a la calle de Evangelistas, número 1; situado en la parte central del inmueble; de superficie 64,95 metros cuadrados; compuesto de recibidor, comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y lavadero, y linda: al frente, tomanco como tal la puerta de entrada, que tiene en el rellano de la escalera, con dicho rellano, piso, tercero, tercera, y patio de luces con el piso tercero, primera; por la derecha, entrando, piso tercero, tercera; izquierda, patio de luces y piso tercero, primera; detrás, piso tercero, tercera, y fachada principal del inmueble; debajo, piso segundo, segunda, y encima, piso ático, primera, y piso ático, segunda. Tiene asignado un coeficiente de 6,5. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, tomo 544, libro 397, folio 31, finca número 16.935, inscripción primera.»

Haciéndose constar: Que el tipo del remate es el de 320.000 pesetas fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del valor dado a los bienes. Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 18 de diciembre de 1970.—El Secretario judicial, José Luis Vázquez.—7.359-E.

CARLET

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Carlet y su partido, en los autos in-

cidenciales dimanantes del juicio universal de quiebra que se tramita en dicho Juzgado con el número 139/1969, contra la herencia yacente de don Eduardo García Pérez, y que han sido promovidos por el Procurador don Joaquín Pellicer Hervás, en nombre de la Sindicatura de la Quiebra, para la fijación definitiva de la fecha de retroacción de dicha quiebra, por la presente se notifica la tramitación de este procedimiento incidental a todas aquellas personas que puedan tener o tengan interés contradictorio en la fijación de la fecha de dicha retroacción de la quiebra, y se las emplaza para que comparezcan en estos autos en el término de quince días y contesten concretamente sobre la cuestión incidental; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, expido la presente cédula que firmo en Carlet a uno de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, P. S., E. Hervás.—12.121-C.

DURANGO

Don Manuel Iglesias Cabero, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que por providencia de fecha 27 de los corrientes se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Miguel Ignacio Rahm Sáez de Buruaga, que gira bajo el nombre comercial de «Cometstark», domiciliado en Galdácano, habiéndose nombrado Interventores de las operaciones de dicho solicitante a don José Francisco Garrido Garmendía y don Ramón de Zabala Otaolauruchi, mayores de edad, Intendentes Mercantiles, Censores jurados de cuentas, vecinos de Bilbao, así como al acreedor don Alfonso Hernández, en representación de la Entidad «Talleres Mecánicos Cume, S. L.», domiciliada en Santuchu-Bilbao.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los fines señalados en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Durango a treinta de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Iglesias Cabero.—El Secretario, P. S., Juan José Azcune.—4.094-3.

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido,

Por el presente edicto,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos de don Antonio Orts Molina, que gira bajo la denominación comercial «Frigoríficos Oranmar», dedicada al negocio de congelados de pescado, con domicilio en Santa Pola, número 118-70, se ha aprobado el convenio formulado con las adiciones que constan siguientes:

Primero.—Pagar aplazados los créditos reconocidos, sin intereses y en el plazo máximo de tres años. Adición: Si con la realización de los bienes y créditos de que después se habla no se alcanzase a cubrir el 70 por 100 de los créditos, será

precisa la conformidad escrita, para las realizaciones de la mitad de los acreedores, cuando menos, entendiéndose como mitad de los acreedores la mitad de los créditos. El último párrafo fué aclarado en los siguientes términos: «Con tal 70 por 100 y en su caso con la cantidad inferior y a base de los requisitos expresados, se darían por liquidados los créditos. Si no alcanza, el suspenso responde, en todo caso, hasta dicho 70 por 100.»

Segundo.—El nombramiento de una Comisión Ejecutiva constituida por el suspenso y dos acreedores, la cual queda facultada para explotar, arrendar e incluso realizar y vender las cámaras frigoríficas, con sus pertenencias, distribuyendo el efectivo resultante entre los acreedores en proporción a sus créditos. Dicha Comisión levantará acta de sus reuniones y acuerdos, haciéndolos constar en el libro correspondiente y adoptándolos en su caso por mayoría. Cada componente de la Comisión podrá delegar sus atribuciones para las reuniones en persona que no forme parte de la Comisión misma. Adición: Se sugiere que la Comisión esté constituida por cuatro acreedores y el suspenso; se entenderá incluido entre las pertenencias de las cámaras a los fines de las facultades conferidas a la Comisión Liquidadora el utillaje, accesorios y cuanto forme parte de dichas cámaras y el negocio en sí. La Comisión estará integrada por «Pleamar Española, S. A.»; «Ramón Vizcaino, S. A.»; Rogelio Pons Ausina, Manuel Maciá Sempere y el suspenso Antonio Orts Molina.

Tercero.—También queda facultada la Comisión para la gestión, reclamación y cobro de todos los créditos existentes en favor del suspenso, distribuyendo asimismo el efectivo resultante entre los acreedores reconocidos. Adición: El párrafo final queda redactado de este modo: «Distribuyendo en todo caso el efectivo resultante entre los acreedores reconocidos.»

Cuarto.—La Comisión atenderá al pago de las cargas de justicia derivadas del presente expediente de suspensión de pagos, con carácter preferente.

Se incluyó en la Junta el siguiente:

Quinto.—Para el ejercicio de las facultades de que queda investida la Comisión Ejecutiva el suspenso conferirá a los componentes de la misma los poderes notariales que sean necesarios, incluso con carácter irrevocable.

Lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a quince de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—12.118-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público: Que por el Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Marino López Pita, vecino que fué de Narón, el cual se ausentó para el Brasil hace más de trece años, careciéndose de noticias, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol, 10 de diciembre de 1970.—El Juez.—El Secretario.—12.135-C.

1.º 31-12-1970

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Emilio León Sola, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jerez de los Caballeros y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos que bajo el número 29/1970, se tramitan en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Pérez-Montes y González, en representación del vecino de Oliva de la Frontera don Celestino Gañán Melgarejo, contra los bienes especialmente hipotecados por don Angel Cervantes Arcos, vecino de Sevilla, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Casa-habitación número 11, de la plaza de España en la ciudad de Mérida, de una superficie de 210 metros cuadrados, toda ella de moderna construcción. Está compuesta de sótanos, planta comercial, con soportales a la plaza de España y dos plantas más destinadas a vivienda. Da su fachada al Norte, y linda: por su derecha, entrando, con casa de don Alfredo García de Vinuesa Gutiérrez o de los herederos de don José Rubio Sansinena; izquierda, la plazuela del General Mola, y espalda, la misma plazuela y calleja de la casa. Constituida la hipoteca por escritura de 9 de agosto de 1967 ante el Notario de Zafra don Leonardo Herrero Miranda, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida en el tomo 1.127, libro 282 del Ayuntamiento de Mérida, folio 95, número 17.240, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar el día 5 de febrero del próximo año 1971, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Fuente de los Santos, número 5, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea un millón cuatrocientas treinta y nueve mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de los Caballeros a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—12.132-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 420, de 1968, a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña María Virtudes Belmonte Gascón, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de

veinte días la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Una casa en Argamasilla de Calatrava, calle Antón Gómez, hoy Heliodoro Peñasco, señalada con el número 6, cuya medida superficial no consta y es aproximadamente de 160 metros cuadrados. Consta de dos pisos, distribuidos en habitaciones, estancias y descubierto, y linda: por la derecha de su entrada, con la de José Martínez Caballero, hoy sus herederos; izquierda, la de Justa Rosales Ferrández, y espalda, la de Romualdo Castellanos. Inscrita en el Registro correspondiente al folio 216, tomo 931, finca 6.048, duplicado, inscripción cuarta.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 12 del próximo mes de febrero a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 245.000 pesetas, menos el 25 por 100 de rebaja por tratarse de segunda subasta, como precio aquél fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—El Juez.—12.123-C.

*

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 55/1970, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria a instancia de «Suministros Eléctricos Peninsulares, S. A.» (Sepesa), contra don Manuel González-Lillo Castaños, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y sin sujeción a tipo, parte de los especialmente hipotecados, y que son los siguientes:

Establecimiento mercantil sito en el local número 4 de la casa número 151, 129 moderno, de la calle de Cartagena, de esta capital, destinado a la venta y exposición de aparatos electrodomésticos, denominado «Electroconfor M. G.», de cuyo local es titular arrendatario en virtud de contrato escrito con la propiedad del inmueble la mencionada «Compañía Construcciones Saura, S. A.», el 1 de marzo de 1965, clase segunda, número 0018969, por virtud del cual satisface una renta de 162.000 pesetas, en el que existen las siguientes instalaciones fijas: portada, revestida de mármol negro; marquesina con plafón corrido de plástico, alojando en su interior veinte equipos de tubos fluores-

centes; lunas Percantón, tres puertas de lunas Securit; en el interior, falso techo de escayola, columna central revestida de madera, suelo de terrazo de primera, tanto en portada como en el interior; líneas de conducción eléctrica exterior e interior a 220 y 125 voltios, con reloj automático; veinte equipos de tubos fluorescentes y diez lámparas con reflector para escaparates; sótano acondicionado para almacén y oficina; estantería en tienda y sótano y anuncio luminoso en toda la puerta. Fué valorado tal derecho de traspaso en 2.600.000 pesetas y las instalaciones fijas ya dichas se valoran en pesetas 150.000.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Lo será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el de valoraciones anteriormente dichos, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—Se hace constar que los autos y la oportuna certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes interese.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—12.120-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PEREZ OUTES, Ramiro; hijo de Manuel y Magdalena, nacido el 20 de noviembre de 1932 en Ozaro-Dumbria (La Coruña), casado, domiciliado últimamente en Ozaro; procesado en la causa número 33 de 1970 por supuesto delito de robo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Plenarios de la Zona Marítima del Cantábrico, en El Ferrol del Caudillo.—(4.301.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 161 de 1970, Carlos Rotlland Ortiz.—(4.293.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 120 de 1955, Agustín Vicente Pérez.—(4.298.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 37 de 1970, Isabel Mico López.—(4.294.)